

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las tres horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Ministerio de Hacienda

ORDEN de 8 de febrero de 1965 por la que se regulan las exacciones del arbitrio provincial con destino a las Diputaciones Provinciales.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 4131/1964, de 24 de diciembre, ha señalado los tipos correspondientes al arbitrio con destino a las Diputaciones Provinciales creado por el artículo 233 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario y de conformidad con lo preceptuado en la misma, establece que la exacción del arbitrio se realizará conjuntamente y por los mismos procedimientos que el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, mediante la acumulación de los tipos de ambos tributos.

Para hacer efectivas estas normas en los regimenes de declaración-liquidación y de Convenios, así como en los casos específicos de producción de energía eléctrica y de productos sometidos a impuestos especiales de fabricación,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Declaración e ingreso del arbitrio provincial en régimen de exacción por declaración-liquidación. Cuando el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas sea liquidado e ingresado por el contribuyente mediante la declaración-liquidación regulada en la regla 13 del artículo octavo del Decreto 1815/1964, de 30 de junio, el arbitrio provincial se liquidará e ingresará simultáneamente en una sola declaración, ajustada a los modelos reglamentarios publicados como anexos del citado Decreto.

Para ello en la columna «tipo» se hará constar el que resulte de sumar el correspondiente al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y al arbitrio provincial. Si la operación no estuviera sometida al arbitrio, el tipo será el señalado para el Impuesto General.

2.º Exacción en régimen de Convenio. En la propuesta de la Comisión Mixta se hará constar que las bases y normas de procedimiento acordados para el Impuesto General sobre el tráfico de las Empresas serán de aplicación al arbitrio provincial. La Orden ministerial aprobatoria de los Convenios determinará separadamente las cuotas globales correspondientes a uno y otro tributo.

La Comisión Ejecutiva, a la vista de las operaciones gravadas y de sus diversas modalidades, procederá al reparto asignando una sola cuota individual por contribuyente por la suma total de los dos tributos.

3.º Liquidaciones practicadas por las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda.—En los casos a que se refiere la regla 20 del artículo octavo antes mencionado se procederá por las Delegaciones

y Subdelegaciones de Hacienda a liquidar ambos impuestos en la forma establecida en el número anterior.

A.—Operaciones de fabricantes e industriales:

- a) Ventas, entregas o transmisiones a los comerciantes mayoristas ... ..
- b) Entregas y transmisiones a sus propios establecimientos de ventas al por mayor abiertos al público ... ..
- c) Las mismas operaciones cuando se trata de cemento y cerámica ... ..
- d) Idem vidrio, papel, cartón, cartulina y bandajes para vehículos.
- e) Las anteriores operaciones cuando la venta o entrega se realice a consumidores usuarios o comerciantes minoristas ... ..

B.—Ventas, entregas o transmisiones de comerciantes mayoristas ... ..

C.—Adquisición y entrega de productos naturales ... ..

D.—Ejecución de obras, arrendamientos y prestaciones de servicios en general ... ..

E.—Espectáculos cinematográficos ... ..

F.—Otros espectáculos ... ..

G.—Bonificación en el impuesto general de tráfico de Empresas:

- a) Construcción de buques en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley de 12 de mayo de 1956 ... ..
- b) Primera transmisión o entrega de mineral de hulla (bonificación transitoria) ... ..
- c) La misma operación cuando concurren las circunstancias del apartado A, subapartado e) ... ..

Están exentos del arbitrio provincial, y en consecuencia sólo se aplicarán los tipos del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, las exportaciones, importaciones, operaciones y servicios prestados por Entidades bancarias y de crédito, Cajas de Ahorro y Sociedades de crédito, las operaciones de seguros y capitalización y los transportes de todas clases.

5.º Productos gravados con el Impuesto Especial sobre la fabricación.—El arbitrio provincial en estos productos se liquidará a los tipos que se establecen en el artículo séptimo del Decreto 4131/64, de 24 de diciembre, sobre las mismas bases establecidas en las liquidaciones para ingreso en firme por el correspondiente

4.º Tipos.—Los tipos acumulados que habrán de aplicarse en los diversos procedimientos de exacción serán los siguientes:

I.G.T.E.	Arbitrio provincial	Tipo acumulado
1,50 %	0,50 %	2 %
1,50 %	0,50 %	2 %
3 %	0,50 %	3,50 %
4 %	0,50 %	4,50 %
0,30 %	0,10 %	0,40 %
1,50 %	0,50 %	2 %
2 %	0,70 %	2,70 %
2 %	0,70 %	2,70 %
1 %	0,35 %	1,35 %
1 %	0,70 %	1,70 %
0,75 %	0,50 %	1,25 %
0,90 %	0,60 %	1,50 %

Los tipos anteriores se aumentarán con un 0,40 %, resultante de sumar 0,30 % del impuesto de tráfico y 0,10 % del arbitrio provincial.

Impuesto de Fabricación, conforme a las siguientes reglas:

a) Las liquidaciones sobre alcoholes neutros o desnaturalizados, aguardientes simples o compuestos, licores y cerveza se practicarán por los Inspectores en los propios talones de adeudo previstos por los respectivos Reglamentos, estableciendo la debida separación entre ambos conceptos.

b) El arbitrio sobre azúcar, glucosa, sacarina, melazas, bebidas refrescantes y extractos solubles de sucedáneos del café se liquidará en las declaraciones que los industriales vienen obligados a presentar reglamentariamente.

c) Para los sucedáneos corrientes del café los Inspectores girarán las liquida-

ciones en talones de adeudo, por trimestres vencidos, y tomando como base los datos consignados en el estado de venta (modelo 24) a que hace referencia el artículo 56 del correspondiente Reglamento, previas las comprobaciones que estime oportunas, debiendo efectuarse los ingresos por los industriales dentro de los quince días siguientes a la fecha de la liquidación. Los Inspectores harán constar en los estados el número timbrado de los talones expedidos y el importe de la liquidación.

6.º Arbitrio provincial sobre la producción de energía eléctrica.—Las Empresas productoras de energía eléctrica formularán ante la Delegación de Hacienda de la provincia donde estén establecidos los centros de producción una declaración, por triplicado ejemplar, en la que se hará constar: Nombre o razón social de la Empresa, domicilio, municipio donde radiquen las instalaciones, número de kilovatios/hora, número de kilovatios/año (resultante de dividir el número de kilovatios/hora por el coeficiente 8.760), clases de energía, tipos y cuotas.

Las cuotas se ingresarán simultáneamente con la presentación de la declaración.

No están sometidas al arbitrio provincial las posteriores transmisiones de energía eléctrica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1965.)

(G. C.—796)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaria general.—Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION ENTRE MEDICOS DEL CUERPO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, PARA EL ASCENSO A UNA PLAZA CORRESPONDIENTE A LA CATEGORIA FUNCIONAL DE PROFESOR JEFE DE SERVICIO.—ESPECIALIDAD: CIRUGIA DEL APARATO DIGESTIVO

### ANUNCIO

Se pone en general conocimiento que al publicarse el programa en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 29 de fecha 3 de febrero del corriente año y en el tema 71 figura, por error taquimecanográfico: «El diagnóstico preoperatorio en las afecciones de la vía biliar. Técnica y aplicaciones», siendo en realidad: «El

diagnóstico peroperatorio en las afecciones de la vía biliar. Técnica y aplicaciones".

Madrid, 20 de febrero de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.878)

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO POR ESTA CORPORACION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE COCINERO DEL HOSPITAL PROVINCIAL

García y García, don Ramón.  
Morales Canorea, don Federico.

Madrid, 16 de febrero de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.861)

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO POR ESTA CORPORACION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE CALCULISTA DEL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

Ruiz Gómez, don Andrés.  
Sánchez Fernández, don Leandro.

Madrid, 16 de febrero de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.860)

ASPIRANTE ADMITIDO AL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO POR ESTA CORPORACION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AYUDANTE MECANICO DEL PARQUE MOVIL PROVINCIAL

Varela Montero, don José Antonio.

Madrid, 16 de febrero de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.859)

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO POR ESTA CORPORACION PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE MECANICOS DEL PARQUE MOVIL PROVINCIAL

Casimiro Castellanos, don Manuel.  
Marcos Rubín, don Luis.  
Yagüe Molina, don Francisco.

Madrid, 16 de febrero de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.858)

## INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.530, expediente de adopción de Isidoro García Fernández (Ingresado como Isidro) (319-2-11.996), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 4 de abril de 1951, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 1 de febrero de 1965.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.875)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.531, expediente de adopción de Inés Aguado Rodríguez (330-1-19.817), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 15 de enero de 1962, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 1 de febrero de 1965.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.876)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.516, expediente de adopción de Isidro Rodríguez González (329-3-19.639), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 1 de octubre de 1961, con quince días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de febrero de 1965.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.877)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita con el núm. 1.532, expediente de adopción de Carlos Ortega Cebrián (329-4-19.678), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 30 de octubre de 1961, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de febrero de 1965.—El Director Urbano Méndez Peral.

(G.—2.878)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA SUJETA A CONDICIONES ESPECIALES

OBRAS de "Proyecto de canal de Florida y su red de acequias, desagües y caminos, embalse de Santa Teresa (Salamanca)".

Hasta las trece horas del día 3 de mayo de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta. El presupuesto de contrata asciende a 50.470.933,27 pesetas. La fianza provisional, a 1.009.418,70 pesetas.

La subasta tendrá lugar en un solo acto, dividido en las dos fases siguientes:

1.ª Apertura de la documentación administrativa y referencias técnicas presentadas bajo los sobros núms. 1 y 2, respectivamente, que se verificará en la citada Dirección General el día 8 de mayo de 1965, a las once horas, ante la Junta de Contratación de la misma, la cual se hará cargo de la aludida documentación para su examen y estudio.

2.ª Apertura de las proposiciones presentadas bajo sobre núm. 3, que a la vista de dicho examen se declaren admisibles, en principio, que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1965, a las once horas, en dicha dependencia.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, hasta el día de presentación, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición, así como los requisitos para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ...., provincia de ...., calle de ...., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ...., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado señalado con el número 3 en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. El sobre número 2, también cerrado, contendrá la documentación que se solicita en el pliego de condiciones.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto señalado con el número 1 en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: En la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1953 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» de 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar encontrarse en plena posesión de sus capacidades jurídica y de obrar, conforme a la legislación de origen. El reconocimiento de las mismas se verificará por la Administración con vista de los documentos que presenten las personas interesadas, los cuales habrán de estar debidamente legalizados y contener todos los requisitos necesarios para su autenticidad en España.

4.ª—Reintegro. La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886, a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, que modificó el Capítulo V de la misma y al pliego de condiciones.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de febrero de 1965. — El Director general, P. D., Rafael López Arahetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—746)

(O.—59.402)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA SUJETA A CONDICIONES ESPECIALES

OBRAS del "Nuevo canal de riego y abastecimientos (tramo B). Plan Coordinado del Guadalhorca (Málaga)".

Hasta las trece horas del día 17 de mayo de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 501.259.021,58 pesetas.

La fianza provisional, a 16.025.180,50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en un solo acto, dividido en las dos fases siguientes:

1.ª Apertura de la documentación administrativa y referencias técnicas presentadas bajo los sobros núms. 1 y 2, respectivamente, que se verificará en la citada Dirección General el día 22 de mayo de 1965, a las once horas, ante la Junta de Contratación de la misma, la cual se hará cargo de la aludida documentación para su examen y estudio.

2.ª Apertura de las proposiciones presentadas bajo sobre núm. 3 que a la vista de dicho examen se declaren admisibles, en principio, que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1965, a las once horas, en dicha dependencia.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, hasta el día de presentación, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), y el modelo de proposición, así como los requisitos para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ...., provincia de ...., calle de ...., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ...., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado señalado con el número 3 en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. El sobre número 2, también cerrado, contendrá la documentación que se solicita en el pliego de condiciones.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto señalado con el número 1 en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: En la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.  
 3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.  
 4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1953 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» de 29 de mayo).  
 5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.  
 6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.  
 7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar encontrarse en plena posesión de sus capacidades jurídica y de obrar, conforme a la legislación de origen. El reconocimiento de las mismas se verificará por la Administración con vista de los documentos que presenten las personas interesadas, los cuales habrán de estar debidamente legalizados y contener todos los requisitos necesarios para su autenticidad en España.

4.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.  
 6.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.  
 7.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886, a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, que modificó el Capítulo V de la misma y al pliego de condiciones.

8.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arabués, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.  
 (G. C.—745) (O.—59.401)

La subasta tendrá lugar en un solo acto, dividido en las dos fases siguientes:  
 1.ª Apertura de la documentación administrativa y referencias técnicas presentadas bajo los sobres núms. 1 y 2, respectivamente, que se verificará en la citada Dirección General el día 8 de mayo de 1965, a las once horas, ante la Junta de Contratación de la misma, la cual se hará cargo de la aludida documentación para su examen y estudio.  
 2.ª Apertura de las proposiciones presentadas bajo sobre núm. 3 que a la vista de dicho examen se declaren admisibles, en principio, que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1965, a las once horas, en dicha dependencia.  
 No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.  
 El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, hasta el día de presentación en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección del Canal Imperial de Aragón (Zaragoza), y el modelo de proposición, así como los requisitos para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

Modelo de proposición  
 D. ...., vecino de ...., provincia de ...., según Documento Nacional de Identidad núm. ..., con residencia en ..., provincia de ...., calle de ...., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)  
 Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta  
 1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado señalado con el número 3 en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. El sobre número 2, también cerrado, contendrá la documentación que se solicita en el pliego de condiciones.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto señalado con el número 1 en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:  
 1.—Fianza provisional: En la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960.  
 2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.  
 3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.  
 4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:  
 4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1953 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» de 29 de mayo).  
 5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.  
 6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.  
 7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

Hasta las trece horas del día 3 de mayo de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección del Canal Imperial de Aragón (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.  
 El presupuesto de contrata asciende a 29.224.244,41 pesetas.  
 La fianza provisional, a 584.484,90 pesetas.

**Ministerio de Obras Públicas**

Dirección General de Obras Hidráulicas  
 Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

**ANUNCIO DE SUBASTA SUJETA A CONDICIONES ESPECIALES**

OBRAS del «Proyecto modificado de precios del revestimiento del Canal Imperial de Aragón, tramo I, kilómetros 1,690 a 10,941 (Navarra)».

Madrid, 9 de febrero de 1965.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.  
 (G. C.—615)

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar encontrarse en plena posesión de sus capacidades jurídica y de obrar, conforme a la legislación de origen. El reconocimiento de las mismas se verificará por la Administración con vista de los documentos que presenten las personas interesadas, los cuales habrán de estar debidamente legalizados y contener todos los requisitos necesarios para su autenticidad en España.  
 4.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.  
 5.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.  
 6.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indi-

**Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Ganadería**

SERVICIO PROVINCIAL DE MADRID

MES DE ENERO DE 1965

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Cisticercosis	Madrid	Porcina		2			2
Fiebre Aftosa	Ajalvir	Ovina		135	135		
Idem	Alameda del Valle	Bovina	39		25		14
Idem	Alcalá de Henares	Idem	31		31		
Idem	Idem	Ovina	1.171		1.171		
Idem	Alcobendas	Idem	500		500		
Idem	Ambite	Idem		100	50		50
Idem	Boadilla del Monte	Idem	300		170		130
Idem	Bustarviejo	Bovina		16	9		7
Idem	Idem	Ovina	11	20	19		12
Idem	Campo Real	Caprina	6		6		
Idem	Idem	Ovina	18		18		
Idem	Canencia	Bovina	84	22	12		94
Idem	Casarrubuelos	Idem	11		11		
Idem	Casarrubuelos	Ovina	18		18		
Idem	Casarrubuelos	Porcina	6		6		
Idem	Colmenar A.	Caprina	44	3	47		
Idem	Colmenar A.	Ovina	33		33		
Idem	Colmenar Viejo	Bovina		6			6
Idem	Chinchón	Ovina		248	40		208
Idem	El Escorial	Bovina	40		40		
Idem	Fuenlabrada	Idem	67		60		7
Idem	Fuenlabrada	Ovina	2.790		2.700		90
Idem	Fuentidueña	Idem		617	478	5	134
Idem	Griñón	Idem	1.607		1.607		
Idem	Guadalix Sierra	Idem	5				5
Idem	Guadarrama	Bovina	5	9	14		
Idem	Lozoya	Idem	89	36	51		74
Idem	Lozoyuela	Idem		14	14		
Idem	Montejo Sierra	Idem		4			4
Idem	Moraleja	Idem	34		30		4
Idem	Idem	Ovina	800		700		100
Idem	Navalagamella	Bovina	45		45		
Idem	Navas del Rey	Caprina		112	91	4	17
Idem	Idem	Ovina		8	7	1	
Idem	Perales de Tajuña	Idem	33				33
Idem	Pinilla del Valle	Bovina	54	10	22		42
Idem	Pozuelo del Rey	Caprina	25				25
Idem	Pozuelo del Rey	Ovina	40				40
Idem	S. Sebastián Reyes	Bovina	2		2		
Idem	S. Sebastián Reyes	Ovina	44		44		
Idem	S. Sebastián Reyes	Porcina	1		1		
Idem	Santos Humosa	Bovina		21	21		
Idem	Somosierra	Idem	8		8		
Idem	Villa del Prado	Bovina		4			4
Idem	Villa del Prado	Ovina		213	98		115
Idem	Villanueva de Perales	Bovina	2		2		
Idem	Villanueva de Perales	Caprina	130	70	200		
Idem	Villanueva de Perales	Ovina	350	1.550	1.900		
Idem	Villar del Olmo	Idem	40		40		
Idem	Villaviecosa	Bovina		30			30
Idem	Villaviecosa	Ovina		200	100		100
Idem	Villavieja	Bovina		4	4		
Idem	Zarzalejo	Idem	8		8		
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Cunfcula		Sin controlar por no ser domésticos			
Idem	Brunete	Idem		» » »			
Idem	El Escorial	Idem		» » »			
Idem	Majadahonda	Idem		» » »			
Idem	Navalagamella	Idem		» » »			
Idem	Quijorna	Idem		» » »			
Idem	Rozas (Las)	Idem		» » »			
Idem	S. Lorenzo	Idem		» » »			
Idem	Valdemorillo	Idem		» » »			
Idem	Villamanta	Idem		» » »			
Idem	Villaviecosa	Idem		» » »			
Idem	Zarzalejo	Idem		» » »			
Peste	Brunete	Aviar		60		60	
Idem	Quijorna	Idem		15		15	
Viruela	S. Agustín	Ovina	21		21		

Madrid, 9 de febrero de 1965.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.  
 (G. C.—615)

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar encontrarse en plena posesión de sus capacidades jurídica y de obrar, conforme a la legislación de origen. El reconocimiento de las mismas se verificará por la Administración con vista de los documentos que presenten las personas interesadas, los cuales habrán de estar debidamente legalizados y contener todos los requisitos necesarios para su autenticidad en España.  
 4.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.  
 5.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.  
 6.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indi-

cados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886, a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, que modificó el Capítulo V de la misma y al pliego de condiciones.

8.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho

plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.  
(G. C.—744) (O.—59.400)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Relación de contribuyentes que no han podido ser notificados por vía ordinaria, por el concepto de Trabajo Personal y las profesiones y ejercicios que se indican.

Número de orden liquidación.—Contribuyentes y domicilios.—Cantidad a ingresar

Gestores administrativos.—1960		
92	D. Carlos Dávila Alonso.—Galileo, 94.	4.660,—
112	D. Juan O'Shea y V. Montenegro.—J. Ortega y Gasset, 60...	2.397,—
131	D. Carlos Fraile Martín.—José Antonio, número 65...	3.287,—
159	D. Teodoro García Sanz.—Calvo Asensio, 8	610,—
211	D. Primitivo Pérez Luis.—San Bernardo, 77	1.748,—
213	D. Julio Pérez Martínez.—San Roque, número 4	—
220	D.ª Edelmira Muñoz Alonso.—Galileo, 37.	610,—
221	D. Jesús Barros Gaspar.—Fuencarral, número 93	1.520,—
229	D.ª Emilia Alberto Máiquez.—Leganitos, 35	1.975,—
268	D. Antonio Herrera Sanjuán.—Plaza de Santa Ana, 5	—
277	D. Roque Puya Antón. C. Santiago, 2 ó 22.	—
281	D. Manuel Adrio Arroyo.—Lista, 46	—
297	D. Augusto de la Rica García.—José Antonio, 62	—
302	D. Tomás Miralles Traperó.—H. Bielsa, 9	1.334,—
305	D. Luis Martínez Muñoz Baroja.—Sagasta, 24	—
310	D. Carlos Galicia Embid.—Plaza de las Cortes, 10	—
312	D. Mariano García Rodríguez.—Villar, 7.	—
316	D. Adolfo Farrujia Carvajal.—Blasco de Garay, 46	—
320	D. Fernando Campos Villegas.—Avenida Albufera, 163	—
323	D. Anselmo Barrio Borrero.—Lista, 68.	—
326	D. Miguel Alcázar Calvo.—Floridablanca, número 2	—
336	D. J. Ramón Amieba Rodríguez.—José Antonio, 66	—
340	D. Eugenio Ull Pons. Santa Isabel, 1	—
351	D. Francisco Hidalgo Fajardo.—Plaza de Santa Ana, 3	—
365	D. José M.ª Canal Montañés.—Cea Bermúdez, 13	—
367	D. Luis José Díaz Leite.—José Antonio, 68	—
368	D.ª Natividad Herrera Rubio.—León Pineda, 9	—
372	D. Manuel Sánchez Burgel.—Montera, número 34	—
380	D. Manuel Escafena de las Rosas.—Primo de Rivera, 1	—
382	D. Antonio Corneles Zamora.—Hortaleza, 38	—
	Colonia Manzanares,	—

Procuradores.—1961		
87	D. Luciano Rosch Nadal.—Don Ramón de la Cruz, 9	2.559,—
219	D. Félix Ulloa Abad. Doctor Cortés, 85	1.168,—
225	D. Luis Bueno Bru. número 127	—
239	D. José M.ª Marci llach Ortiz.—Chinchón	—

Arquitectos.—1960		
44	D. Francisco Echenique Gómez.—General Mola, 42	74.840,—
200	D. Javier Coteló Villarréal.—Fernando el Santo, 23	15.449,—
304	D. Carlos Ferrán Alfaro.—Avenida Portugal, 59	6.355,—
367	D. Luis Ripollés Rivas.—Fuencarral, número 132	—
376	D. Francisco Caballero Lasierra.—Preciados, 25	1.302,—
380	D. Juan Carro Gutiérrez	—
399	D. Fernando Urrutia Usaola.—Alcalá, 45.	27.613,—
428	D. José M.ª Argote Echevarría.—Almagro, 26	2.883,—
461	D. Pedro Massueu Verdugo.—General Perón, 1	—
467	D. Felipe Pérez Somarribas.—Goya, 89	—
584	D. F. Javier Martínez Fecvichi.—Marceliano Santa María.	—
614	D. José Ignacio Sánchez Sánchez.—Núñez de Balboa, 112.	—

Agentes Prop. Inmobiliaria.—1962		
6	D. Manuel Cavero Goicorrea.—Ferraz, número 2	921,—
11	D. Juan Martín Aragón.—T. Reina (Tetuán), 13	2.700,—
16	D. Antonio Bufora Grau.—José Antonio, 68	921,—
19	D. Pedro Guajardo Eguiluz.—Hortaleza, 8	2.430,—
23	D. José Fermín Castillo.—Gil de Santibáñez, 6	2.430,—
26	D. Guillermo Raso López.—Carmen, 10	2.430,—

Odontólogos.—1962		
187	D. Fermín Díez López. José Antonio, 51	1.579,—
224	D. Manuel Martínez Alberdi.—Alcalá, 77.	2.298,—
268	D. Jesús Ruiz Rodríguez.—S. Lorenzo, número 16	965,—

Veterinarios.—1961		
25	D. Jesús Alberdi González.—Torrelaguna	2.457,—
159	D. Luis Oñoro Díaz. Torrelaguna	—
171	D. Julio Estremera Crespo.—Villa del Prado	—

Arquitectos.—1961		
626	D. José Antonio López Gandeira.—Poblado Fuencarral	—
640	D. Ramón Alamo López de Letonia.—Ayala, 3	—
673	D. Carlos Verdu Belmonte	—
741	D. Joaquín Vaquero Palacios.—Serrano, número 85	—

Odontólogos.—1961		
50	D. Angel Gómez Jiménez.—Andrés Mellado, 36	8.488,—

Apoderados y Representantes Artistas.—1961		
—	D. Abilio Ramos.—Victor Pradera, 44	—
—	D. Claudio González. Pelayo, 23	1.610,—
—	D. Juan Barbieri Rinaldi.—Flor Alta, número 26	—
—	D. Emilio Riera López.—Doctor Esquerdo, 101	—
—	D. Jerónimo Díaz.—Juan de Austria, 20.	1.610,—
—	D. Ruder Merlo.—José Antonio, 54	1.610,—
—	D. Miguel Lumaca.—Montera, 26	1.610,—
—	D. Juan García Sánchez.—Navalafuente, 27	—
—	D. Fernando Soriano García.—Leganitos, 15	—
—	D. Juan Iglesias.—Avenida José Antonio, 69	1.610,—
—	D. Luis Macías.—Alcalde Sáinz de Baranda, 62	1.610,—
4	D. Williams Morris.—Avenida de José Antonio, 66	28.125,—
11	D. Luis Méndez Amaco.—Alcalá, 20	7.200,—
16	D. Francisco Estremera Casas.—Estrella, 6	6.300,—
23	D. Rafael Pernia Jiménez.—Avenida de José Antonio, 68	4.381,—
24	D. Juan Antonio Castilla.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 53	4.381,—
35	D. Evaristo González Aguilar.—Plaza de las Cortes, 9	4.381,—
56	D. Angel Campos Cordovilla.—Cuesta Descalza, 4	1.789,—
60	D. Vicente Bou Arnau. Avenida José Antonio, 68	1.789,—
71	D. Marcelino Huertas Calzado.—Atocha, número 20	1.691,—
75	D. Fernando de Lucas y Pérez.—Mejía Lequerica, 12	1.691,—
87	D. Jesús Seder Salvá. Tutor, 3	1.691,—
95	D. Hugo Ferrer.—Victor Pradera, 4	1.691,—
100	D. Alonso Blume.—Avenida de José Antonio, 32	1.691,—
101	D. Vicente Belegas.—Barcelona, 7	1.691,—
104	D. Manuel Torrico.—Plaza del Callao, 4.	1.691,—
107	D. Ramón Jiménez García.—Jesús del Yerro, 10	1.691,—
108	D. Antonio Olmedo.—Núñez de Arce, 13	1.691,—

Doct. y Lic. en Farmacia.—1962		
4	D. Pascual Azcunaga González.—Goya, número 22	2.717,—
10	D. Manuel Esteban Martínez.—Avenida de la Albufera, número 74	1.732,—

Peritos Graduados Sociales.—1962		
24	D. José M.ª Cabos Brigman.—General Mola, 259	—
16	D.ª Julia Sánchez Reguero.—Santa Cruz de Marcenado, 16	—

Profesores de esgrima.—1962		
3	D. Enrique Rivera Solana.—Juan Bravo, número 69	5.472,—

Profesores sin academia.—1962		
29	D. Marich Celeni ka Dragurín.—Lucio del Valle, 12	1.583,—
48	D. Kurza Lie.—Factor, 3	1.583,—
69	D. Helmut Schaffer.—Almadán, 6	1.653,—
160	D.ª Cinthia Clarke Bell.—Donoso Cortés, 18	—
192	D. Horts Nieling.—Ave María, 42	—
219	D. Terence Baquer.—Villaverde	—

Peritos agrícolas.—1961		
34	D. Enrique Rodríguez Suaces.—Fuente rrabia 4	—

Ingeniero industrial.—1961		
9	D. Andrés Blanco Sánchez.—Joaquín García Morato, 99	9.857,—

Peritos Agrícolas.—1962		
8	D. Antonio Candel Luque.—Cava San Miguel, 9	1.390,—
19	D. Jovino Baizán Fernández.—López de Hoyos, 40	—
37	D. Enrique Rodríguez Luaces.—Fuente rrabia, 4	—

Doc. y Lic. Ciencias Químicas.—1962		
11	D. Adolfo García Pérez.—Doctor Cortezo, 14	—

Agentes de la Propiedad Industrial.—1961		
84	D. José del Valle y del Valle.—R. Calvo, 4	1.696,—

Agentes Prop. Inmobiliaria S/Colg.—1961		
2	Sociedad General Financiera e Inmobiliaria.—San Agustín, número 9	2.212,—
7	D. Manuel Cavero Goicorrea.—Ferraz, 2.	—
15	D. Juan Martín Aragón.—T. Reina (Tetuán), 13	651,—
21	D. Antonio Bufora Grau.—José Antonio, 68	651,—
23	D. Pedro Guajardo Eguiluz.—Hortaleza, 8	1.908,—
31	D. Guillermo Raso López.—Carmen, 10	1.908,—

Cobradoros de efectos de giro.—1960		
30	D. Pedro Bannes Sánchez.—Arenal, 2	—
39	D. Felipe Mora Cuéllar.—Ciempozuelos	—
64	D. Moisés Martínez Ayuso.—Granada, 2.	—
94	D. Claudio Camargo Gutiérrez.—Robledo de Chavela	—

Madrid, 4 de febrero de 1965.—El Administrador de Servicios (Firmado).  
(G.—2.851)

### Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Chinchón

Anuncio para la subasta de inmuebles Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la Zona de Chinchón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 16 de febrero de 1965 providencia acordada

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

### Zona de Chinchón

#### Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la Zona de Chinchón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 16 de febrero de 1965 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz de Belmonte de Tajo, se celebrará el 15 de marzo de 1965, en el Juzgado, a las once y treinta horas.

Deudor: Julián Torrejón Fernández.—Belmonte de Tajo.—Carrascal.—Polígono 3, parcela 34.—Viña, tercera.—Linda: al Norte, José García Castellanos y Luciano Sánchez Martínez; al Este, Luciano Sánchez, camino de los Carriles y Desiderio Sánchez; al Sur, Desiderio Sánchez y Gil Gil González, y al Oeste, término de Colmenar de Oreja.

Capitalización: 10.279,40 pesetas.  
Cargas: Ninguna.  
Valor para la subasta: 6.852,92 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Al no existir inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

**Advertencia.**— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

**Otra.**— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del art. 104.)

En Madrid, a 16 de febrero de 1965.—El Recaudador, Ladislao de Laorden Liras.

(G.—2.863)

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

### Zona de Chinchón

#### Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de la Zona de Chinchón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 16 de febrero de 1965 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz de Colmenar de Oreja, se celebrará el 15 de marzo de 1965, en el Juzgado, a las once horas.

Deudora: Petra Castaños del Tell.—Colmenar de Oreja.—Sita en Apretón de Villa.—Polígono 20, parcela 30.—Viña, tercera, de 26 áreas.—Linda: al Norte, Leonor Hernández Rodríguez; Este, camino de Valdegraderos; Sur, Leandro Carpio Mingo, y Oeste, con el Arroyo.

Capitalización: 1.279,20 pesetas.  
Cargas: Ninguna.  
Valor para la subasta: 852,80 pesetas.

Otra: En Colmenar de Oreja.—Sita en Valdegraderos.—Polígono 20, parcela 170.—Viña, tercera, de 30 áreas.—Linda: al Norte, Hros. de Narciso Figueroa Fernández; Este, camino Valdegraderos; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Josefa García Alcázar y Eugenio Ayuso Mingo.

Capitalización: 1.476 pesetas.  
Cargas: Ninguna.  
Valor para la subasta: 984 pesetas.

Otra: En Colmenar de Oreja.—Sita en Llamada.—Polígono 25, parcela 8.—Viña, tercera, de 40 áreas.—Linda: al Norte, Francisco Rodríguez Hita; Este y Sur, Antonia Benito Ocaña, y Oeste, Blas Alcolado Navarro.

Capitalización: 1.968 pesetas.  
Cargas: Ninguna.  
Valor para la subasta: 1.312 pesetas.

Otra: En Colmenar de Oreja.—Sita en Llamada.—Polígono 25, parcela 14.—Viña, tercera, de 1 hectárea 20 áreas.—Linda: al Norte, Ayuntamiento y María Huertes; Este y Sur, Antonia Benito Ocaña, y Oeste, Silverio Mingo Jiménez, Angel Mingo Jiménez y Joaquín Ruiz Hernández.

Capitalización: 5.904 pesetas.  
Cargas: Ninguna.  
Valor para la subasta: 3.936 pesetas.

Otra: En Colmenar de Oreja.—Sita en Hundimiento.—Polígono 25, parcela 65.—Viña, tercera, de 50 áreas.—Linda: al Norte, Sur y Oeste, con el Ayuntamiento, y Este, con el camino Viejo de Villarrubia.

Capitalización: 2.460 pesetas.  
Cargas: Ninguna.  
Valor para la subasta: 1.640 pesetas.

Deudor: Jesús Fernández Fernández.—Colmenar de Oreja.—Sita en Loba.—Polígono 72, parcela 49.—S. C., tercera, de 20 áreas.—Linda: al Norte, Adrián Blas Sánchez y Baltasar Blas Pérez; Este, Ayuntamiento; Sur, Gabriel Ruiz Aguilar, y Oeste, Ayuntamiento.

Capitalización: 280 pesetas.  
Cargas: Ninguna.  
Valor para la subasta: 186,66 pesetas.

Otra: En Colmenar de Oreja.—Sita en Loba.—Polígono 72, parcela 51.—Olivar, tercera, de 50 áreas.—Linda: al Norte, Gabriel Ruiz Aguilar; Este, Ayuntamiento; Sur, Aquilino Ruiz Benavente, y Oeste, Ayuntamiento.

Capitalización: 1.710 pesetas.  
Cargas: Ninguna.  
Valor para la subasta: 1.140 pesetas.

Otra: En Colmenar de Oreja.—Sita en Modroñeros.—Polígono 75, parcela 46.—S. C., tercera.—Linda: al Norte, Pedro Heras Escalona; Este, Ayuntamiento y Paula Navarro Sánchez, y Sur, Vicente Morate Sánchez.—Tiene de 1 hectárea 14 centiáreas.

Capitalización: 1.960 pesetas.  
Cargas: Ninguna.  
Valor para la subasta: 1.306,66 pesetas.

Otra: En Colmenar de Oreja.—Sita en Abubillo.—Polígono 105, parcela 98.—S. C., tercera, de un haber de 34 áreas 82 centiáreas.—Linda: al Norte, no consta.—Este, Eulogio Torres Uceda; Sur, Eugenio Escalona Mesas y Teodor Fernández Maqueda, y Oeste, Miguel Sánchez Mochales.

Capitalización: 527,40 pesetas.  
Cargas: Ninguna.  
Valor para la subasta: 351,60 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Al no existir inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

**Advertencia.**— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

**Otra.**— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del art. 104.)

En Madrid, a 16 de febrero de 1965.—El Recaudador, Ladislao de Laorden Liras

(G.—2.864)

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

### Zona de Chinchón

#### Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la Zona de Chinchón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 16 de febrero de 1965 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz de Valdelaguna se celebrará el 15 de marzo de 1965, en el Juzgado, a las once y media horas.

Deudora: María Cruz.—Valdelaguna. Sita en El Socorro.—Polígono 8, parcela 320.—S. C., primera y segunda, de 98 áreas 60 centiáreas.—Linda: al Norte, Ubaldo Morate; Este, término de Belmonte; Sur, término de Colmenar, y Oeste, Julio García Estecha.

Capitalización: 4.761 pesetas.  
Cargas: Ninguna.  
Valor para la subasta: 3.174 pesetas.

Deudora: María Delgado Cantarero.—Valdelaguna.—Sita en El Chozo.—Polígono 10, parcela 149.—Viña, segunda, de 14 áreas 60 centiáreas.—Linda: al Norte, Julio Casado y Virginio Hernández y Gerardo Martínez Prieto; Este, Bernardo Martínez Gutiérrez; Sur, María Delgado Cantarero y Jesús Carrasco, y Oeste, senda.

Capitalización: 1.062,80 pesetas.  
Cargas: Ninguna.  
Valor para la subasta: 708,53 pesetas.

Otra: Sita en Valdelaguna, en El Chozo.—Polígono 10, parcela 184.—Viña, primera, de 29 áreas 60 centiáreas.—Linda: al Norte, Jesús Carrasco; Este, camino; Sur, Antonio Alvarez Ontalba, y Oeste, Joaquín Frutos Recio.

Capitalización: 2.853,40 pesetas.  
Cargas: Ninguna.  
Valor para la subasta: 1.902,26 pesetas.

Otra: Sita en Valdelaguna, en El Chozo.—Polígono 10, parcela 184.—Viña, primera, de 22 áreas 20 centiáreas.—Linda: al Norte, Jesús Carrasco; Este, senda; Sur, Antonio Alvarez Ontalba, y Oeste, camino.

Capitalización: 2.140 pesetas.  
Cargas: Ninguna.  
Valor para la subasta: 1.426,66 pesetas.

(G.—2.862)

**Condiciones para la subasta**

1.ª Al no existir inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

**Advertencia.**— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

**Otra.**— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del art. 104.)

En Madrid, a 16 de febrero de 1965.—El Recaudador, Ladislao de Laorden Liras.

(G.—2.865)

**Jefatura del Distrito Minero de Madrid****ANUNCIO DE DEMARCACIONES**

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos en el vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, que el día 9 de marzo de 1965 darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para los permisos de investigación y concesión de explotación siguiente, de la provincia de Madrid:

Nombre: «Minor Vallecas». — Número: 2.306. — Término: Vallecas (Madrid).—Peticionario: «Minas de Gador, Sociedad Anónima».

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos de investigación o concesiones colindantes o próximos y de las Autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—709)

Por don Claudio Grande Moratíel, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 126 pertenencias para mina de casiterita y wolframio nombrada «Caridad», número 2.313, sita en término de Hoyo de Manzanares (Madrid), paraje llamado El Puesto del Buho, finca «El Pendero».

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el poste metálico núm. 66 de la línea de alta tensión. Se entiende el centro geométrico; del punto de partida a primera estaca se medirán cinco metros, en dirección Norte; de primera a segunda estaca se medirán 1.000 metros, en dirección Este; de segunda a tercera estaca se medirán 700 metros, en dirección Sur; de tercera a cuarta estaca se medirán 1.800 metros, en dirección Oeste; de cuarta a

quinta estaca se medirán 700 metros, en dirección Norte, y de quinta estaca al punto de partida se medirán 800 metros, en dirección Este, quedando así cerrado el perímetro de las 126 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estinen pertinentes.

Madrid, 6 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Gonzalo Payá. (G. C.—740)

**ANUNCIOS**

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación del siguiente permiso de investigación:

Número: 2.295.—Nombre: «Consuelito». — Término y provincia: Robledo de Chavela (Madrid). — Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 18.—Causa cancelación: Renuncia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Payá. (G. C.—739)

Firme la resolución de esta Jefatura, por la que se cancelaron los permisos de investigación que a continuación se indican, por no haber sido recurrida en el plazo reglamentario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, con la declaración de franco del terreno comprendido, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de este Distrito Minero, Juan de Mena, núm. 10, de diez a trece treinta:

Número: 2.157. — Nombre: «Ninfa». Hectáreas: 25.—Mineral: Estaño.—Término y provincia: Bustarviejo (Madrid).—Causa cancelación: Artículo 168 Reglamento, apartado 2.º, párrafo c).—Fecha cancelación: 22-12-64.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 2 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Payá. (G. C.—738)

Tomada providencia por esta Jefatura, por la que se cancelan los expedientes de permisos de investigación que a continuación se relacionan, por causa de no comparecencia de la parte interesada al acto de la demarcación, y cumplido lo dispuesto en el artículo 47 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, se hace este anuncio en este BOLETÍN OFICIAL, para dar cumplimiento al último párrafo del citado artículo:

Número: 2.292.—Nombre: «El Clavijo».—Término y provincia: Colmenarejo (Madrid). — Mineral: Cuarzo y calcopirita.

Número: 2.293. — Nombre: «El Cañón».—Término y provincia: Colmenarejo (Madrid).—Mineral: Cuarzo.

Madrid, 2 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Payá. (G. C.—737)

**Confederación Hidrográfica del Tajo****Embalse de Entrepeñas y Buendía****INFORMACION PUBLICA**

Canon de regulación para el año 1964. Conforme a, cuanto se dispone en el Decreto 144/1960, de 4 de febrero, se ha

determinado el canon de regulación correspondiente a los Embalses de Entrepeñas y Buendía para el año 1964, que es el siguiente:

Canon por Ha. (para aplicar a nuevas zonas reglables), 117,00 pesetas.

Canon por Kw.h. (aplicable al aumento de producción como consecuencia de esta regulación), 0,0325 pesetas.

Además del importe obtenido para aplicación del canon anterior, se percibirá el incremento del 4 por 100 que establece el citado Decreto por el concepto de «Tasa» por prestación de trabajos facultativos, vigilancia e inspección.

Lo que se hace público en cumplimiento del Decreto 144/1960, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Guadalajara, Toledo y Cáceres, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en Madrid, avenida del Generalísimo, núm. 1 (Nuevos Ministerios), y en las Alcaldías de los Ayuntamientos de: Estremadura, Villamanrique del Tajo y Aranjuez (Madrid); Noblejas, Villarrubia de Santiago, Villaseca de la Sagra, Cebolla, Talavera de la Reina y Aldeanueva de Barbarroja (Toledo); Zorita de los Canes y Almorquera (Guadalajara); Valdecañas y Almaraz (Cáceres).

El expediente completo que ha servido para la determinación de este canon se halla de manifiesto, durante el mismo plazo, en las oficinas de esta Confederación.

Madrid, 13 de febrero de 1965. — El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela.

(G. C.—763)

(I.—2.336)

**Gremio Fiscal de Porcelana Artística, Industrial, Sanitaria, Refractario y Feldespática de Madrid****EDICTO**

Don Tomás Rubio Rodríguez, Agente Ejecutivo por débitos de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondiente a este Gremio Fiscal, de los ejercicios de 1963 y 1964.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por el concepto y período expresados, he dictado con fecha 16 de febrero de 1965, la siguiente providencia, ajustada al modelo oficial número 16, que dice así:

Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles embargados a don Alfonso Gutiérrez Colomer, «Alako», sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos, en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma, el día 10 de marzo de 1965, a las dieciséis horas, en el lugar de esta oficina, calle del Barquillo, número 15, segundo izquierda, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en su segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y depositario y anúnciese al público por medio de edictos, en la forma usual en el país.—Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta:

Primero.—Que para optar a cualquiera de las subastas, es preciso que el postor deposite en poder del ejecutor, el 5 por 100 de la valuación de lo subastable en cada una de ellas.

Segundo.—Que el importe del débito, cuyo cobro se persigue en la subasta que se anuncia, asciende por principal, recargos, gastos y costas, a la cantidad de 27.367,68 pesetas.

Tercero.—Son preceptibles las demás normas que contiene el artículo 93 del Estatuto de Recaudación.

Cuarto.—Los bienes a que se contrae el presente edicto, podrán ser examina-

dos en el local de negocio de la Firma Comercial «Alako», sito en la calle de Serrano, número 24, de esta capital.

Quinto.—Que en cuanto se refiere al primer lote, por afectar al local de negocio, serán de aplicación a la subasta, las disposiciones reguladas en la ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955, texto articulado aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956 y Ley 40/1964 de 11 de junio.

Sexto.—Que el deudor o representante del mismo, podrán liberar los bienes en cualquier momento antes de la adjudicación, pagando el principal del débito, recargos y costas del procedimiento.

Séptimo Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octavo.—Que los bienes embargados a que se refiere el presente edicto y su valoración, son los siguientes:

**Primer lote**

El traspaso y derechos de traspaso de los locales de negocio sitos en la calle de Serrano, número 24, patio y piso primero derecho, de la misma casa, con fachada principal, éste último, a la calle de Jorge Juan, con una superficie aproximada, entre ambos, a 275 metros cuadrados, dedicados a la venta y exposición de artículos de porcelana artística, tasados en el precio de 65.000 pesetas.

**Segundo lote**

Compuesto de un busto, en porcelana, de don Alfonso XIII; tres lámparas de mesa, también de porcelana, una con pantalla de tela plisada, y las dos restantes, de pergamino; otras dos lámparas del mismo material que las anteriores, simulando, una de ellas, un negro con una lanza en la mano diestra y la otra, una figura de una negra, con una cesta de peces sobre el hombro izquierdo; dos jarrones de porcelana, uno de ellos de color azul y otro rojo; dos vitrinas de pared, de un tamaño aproximado de 0,10 por 0,70; una mesa rectangular, de aproximadamente de 0,60 por 0,40; otra mesa de centro, de un solo pie en relieve, estilo gótico, de aproximadamente 1,20 centímetros de diámetro; un mueble-bar, de 1,50 por 0,60 y 0,40 de fondo; una vitrina de exposición, de 1,80 por 1,50, aproximadamente, y cuatro vitrinas, de sección trapezoidal y dos consolas, de 1,10 por 0,30, tamaño aproximado, valorados o tasados todos estos efectos, en 11.190 pesetas.

Madrid, 17 de febrero de 1965.—El Agente Ejecutivo, Tomás Rubio.

(G. C.—793)

(C.—26.583)

**Magistratura de Trabajo núm. 4 de Madrid****EDICTO**

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número 4, de Madrid, en trámite de ejecución conciliación sindical, bajo el núm. 782/64, instancia de Jesús García Gargoles, contra «Cinematográfica Hispánica, S. A.» domiciliada en esta capital, paseo de La Habana, 82, he acordado en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida Empresa demandada y se encuentran depositados en «Fotofilm Madrid, S. A.», calle de Pilar de Zaragoza, 30, de esta capital, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, de esta capital, en el día 9 del próximo mes de marzo, a las doce de su mañana.

**Bienes que se subasta**

Negativo de la película «Dios eligió sus viajeros», denominada actualmente «La hora incógnita», compuesta por diez rollos, de una extensión aproximada de 3.088 metros.

Tasada pericialmente en la cantidad total de 300.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores constituir en la mesa de esta Magistratura, la con-

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO  
CREDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos 492/64, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Moreno López, mayor de edad, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena y defendido por el Letrado señor Virgos, contra doña Pilar Segovia Gómez, también de esta vecindad, declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, doña Pilar Segovia Gómez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Manuel Moreno López, de la cantidad de veintinueve mil ciento treinta pesetas setenta céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez de la Bárcena. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento.—Doy fe, en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco. Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirva de notificación en forma a doña Pilar Segovia Gómez, se expide en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado.)

(A.—38.367)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dieciséis, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por la Sociedad Anónima "Hispano Radio Marítima" (H. R. M. S. A.), domiciliada en Madrid, contra la Compañía Mercantil "Mardomingo, S. A.", sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de treinta y tres mil pesetas, en que pecialmente han sido tasados, los bienes embargados a la Entidad deudora, siguientes:

Un torno mecánico con poleas de 1 y 1/2 entre puntos, tasado en 10.000 pesetas.

Un torno mecánico con poleas de 3 y 1/2 entre puntos, tasado en 15.000 pesetas.

Un taladro de columna, para taladros, tasado en 8.000 pesetas.

kilogramos de verdura, pleito al que ha correspondido el número 31, de 1965.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—692)

Providencia de 10 de febrero de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de octubre de 1964, que resolvió reclamación número 2.074-58 promovida por don Ricardo Sánchez-Moreno Belaca, en nombre de la Compañía del ferrocarril de Madrid a Aragón, sobre contribuciones especiales asignadas por obras de pavimentación de aceras a los terrenos de su propiedad sitos en el paseo del Doctor Esquerdo, entre la calle de Ibiza y el paso superior del ferrocarril, pleito al que ha correspondido el núm. 33, de 1965.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—693)

Providencia de 10 de febrero de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación promovida por don Joaquín Atienza Carbonell sobre contribuciones especiales aplicables a las obras de aceras de la finca núm. 10 de la calle de Génova, pleito al que ha correspondido el número 30, de 1965.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—726)

Providencia de 11 de febrero de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación promovida por don Félix Sevillano Simón, sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a la finca núm. 15 de la calle de Ponzano, pleito al que ha correspondido el núm. 36, de 1965.

Madrid, 11 de febrero de 1965.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—725)

Providencia de 11 de febrero de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 20 de noviembre de 1964, que estimó reclamación núm. 4.129-62 promovida por la «Mutualidad Laboral Siderometalúrgica» sobre exacción del arbitrio municipal de riqueza urbana correspondiente a las fincas sitas en las calles de Conde de Peñalver, 14, Francisco Silvela, 80, Presidente Carmona, 1 y otras varias, pleito al que ha correspondido el número 35, de 1965.

Madrid, 11 de febrero de 1965.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—727)

cha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL a efectos de que sirva de notificación a la demandada en rebeldía doña Deogracias Cañas Sánchez o a sus herederos y causahabientes, expido y firmo la presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario de Sala (Firmado.)

(G. C.—765)

(C.—26.581)

## Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 4 de febrero de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín del Soto Hidalgo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 14 de noviembre de 1964 y 5 de diciembre siguiente, que valoró una parcela de terreno afectada por las obras de "Vía de Distribución" de la margen izquierda de la Autopista de Barajas, en el tramo comprendido entre la Glorieta de empalme con la carretera de Barcelona y las inmediaciones del Aeropuerto, propiedad del recurrente, pleito al que ha correspondido el número 19 de 1965.

Madrid, 4 de febrero de 1965.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—560)

Providencia de 9 de febrero de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Banco Central se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamaciones contra acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, recaídos en expedientes incoados por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, pleito al que ha correspondido el número 28, de 1965.

Madrid, 9 de febrero de 1965.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—691)

Providencia de 10 de febrero de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1964, que resolvió reclamación número 1.579-62 promovida por la representación de «Boetticher y Navarro, S. A.», contra exacción de derechos por la tasa de reconocimiento sanitario de artículos alimenticios por intervención de 13.150

signación del importe del 10 por 100 del avalúo.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

Tercera.—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará al mejor postor.

Cuarta.—La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 11 de febrero de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—26.584)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos incidentales de que se hará mérito se ha dictado por la Sala la siguiente:

Sentencia número 9

Sala segunda de lo Civil.—Ilmos. señores don José Zurita Morata, don Marcelino Rivas Goday, don José Labajo Alonso, don Víctor Serván Mur, don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos en grado de apelación por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Sergio Alonso Sobrino, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera y defendido por el Letrado don Mauricio García Isidro; y de la otra, como demandada y apelante, doña Avelina Camacho Damiá, asistida de su esposo don Jesús Mansilla Duque, mayores de edad, sin profesión especial y odontólogo, y vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Baldomero Isorna Casal y defendidos por el Letrado don Alejandro Polanco González; y asimismo como demandada y apelada, doña Deogracias Cañas Sánchez, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Madrid, representada por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audinencia, sobre oposición a la ejecución de sentencia de pleito de mayor cuantía.

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, así como la de todas las actuaciones practicadas en el incidente en que se dictó, a partir de la providencia de fecha dos de diciembre anterior que admitió a trámite el promovido por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, en representación de don Sergio Alonso Sobrino, que ha de entenderse rechazado de oficio, procediéndose por el señor Juez de primera instancia a cumplir lo acordado en la providencia firme de seis de junio anterior, continuando la ejecución de la sentencia conforme a las normas que establecen los artículos novecientos veintitrés y novecientos veinticuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil; sin hacer expreso pronunciamiento impositivo de costas en ninguna de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia de la demandada y apelada doña Deogracias Cañas Sánchez, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—Marcelo Rivas.—J. Labajo.—Victor Serván.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Víctor Serván Mur, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fe-

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, segundo, Madrid, se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del empleado de la deudora, don Vanancio Parejo Villa, teniendo su domicilio la Sociedad "Mardomingo", en La Coruña, Nova Santos, sin número.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.363)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dieciséis, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovido por don José María García Royo, representado por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves, contra don Juan Abia Aranda, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, los bienes embargados al deudor, siguientes:

Una furgoneta marca "D. K. W.", matrícula M-308706, que figura inscrita "en depósito" a nombre del deudor. Tasada en 55.000 pesetas.

Una hormigonera sin marca, de 250 litros de capacidad aproximadamente, en perfecto estado de funcionamiento. Tasada en 9.000 pesetas.

Una cinta transportadora, de 10 metros de longitud. Valorada en 11.000 pesetas.

Un televisor "Telefunken", de 23 pulgadas. Valorada en 9.000 pesetas.

Total, 84.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, piso segundo), se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que hallándose el vehículo furgoneta que se subasta matriculado "en depósito", el adjudicatario deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 249 del Código de la Circulación.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.362)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid, por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 380, de 1964, se siguen

autos de juicio declarativo de menor cuantía, de que después se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de "Cajas Registradoras Regna Española, S. A.", representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena y defendida por el Letrado don José Federico de Carvajal, contra doña Natividad Jiménez Ortiz, mayor de edad, industrial, y de esta vecindad, que se ha mantenido en los Estrados del Juzgado, por lo que fué declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por "Cajas Registradoras Regna, S. A.", condeno a la demandada doña Natividad Jiménez Ortiz a que pague a aquélla, por la causa que expresa el primer Resultando, treinta y cinco mil cuatrocientas pesetas, los intereses legales devengados por esa cantidad desde treinta de septiembre anterior y el importe de las costas.—Así por esta mi sentencia, que, dada la rebeldía de la demandada, se le notificará por medio de edictos, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Acisclo Fernández. (Rubricado.)

Y con el fin de que el presente sirva de notificación en forma a doña Natividad Jiménez Ortiz, cuyo actual domicilio se ignora, le expido.

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.366)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid, por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 320, de 1964, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Industrias de Nutrición Animal Madrileñas, S. A., "Inamasa", representada por el Procurador señor Pinilla, contra don Manuel Sánchez Fernández, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, el automóvil embargado a dicho demandado, marca "Renault", modelo "Gordini", matrícula M-353403, por la cantidad en que ha sido tasado de cincuenta mil pesetas; señalándose para que la misma tenga lugar el día quince del próximo mes de marzo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que el automóvil referido se encuentra depositado en poder del demandado, que tiene su domicilio en la calle de Bretón de los Herreros, 39, a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.357)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital,

en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador señor Alas Pumariño, en nombre y representación de don Pedro Gonzalo García, contra don Antonio Arenas, dueño de "Talleres Mecánicos Arenas", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes siguientes:

Un torno marca "T. L. G.", de un metro de distancia entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, en estado de funcionamiento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día once de marzo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes:

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta el de su tasación, o sean dieciocho mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El indicado torno se encuentra en los Talleres Arenas, paséo de la Esperanza, número 41. Madrid.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 18 de febrero de 1965.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—38.570)

**JUZGADO NUMERO 20**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos incidentales seguidos al amparo de la ley de Arrendamientos Urbanos en este Juzgado de primera instancia núm. 20, a instancia de doña Amalia de la Torre y de la Torre, don Jesús, don Antonio, doña Margarita y doña Amalia González de la Torre, herederos de don Luis González Abela, contra don Francisco Rey Amadios, don Alvaro Rey Amadios, don Manuel Rey Tapias, doña Sofía Tapias, viuda de Rey, y doña Gloria, don Francisco Javier y don Fernando Rey Tapias, y contra los restantes herederos de don Manuel Rey Vázquez, y propietarios de la casa número uno de la calle de General Goded, de esta capital, sobre otorgamiento a favor de los actores de escritura pública de venta del piso cuarto izquierda de la referida casa, y otros extremos; y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar por medio de edictos a los restantes herederos de don Manuel Rey Vázquez y propietarios de la referida casa, para que dentro del plazo de doce días comparezcan en dichos autos por medio de Procurador y contesten la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los restantes herederos de don Manuel Rey Vázquez, y propietarios de la casa número 1 de la calle de General Goded, de esta capital, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (Firmado).

(A.—38.359)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos promovidos por Organización Financiera, S. A., contra don Isidro Robles Torres, sobre cobro de can-

tididad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un automóvil marca "Seat", 1.400 C, matrícula P-6254.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veinticinco de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de ciento cinco mil pesetas, en que ha sido tasado el mencionado vehículo.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Cuarta**

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.364)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Miguel Pastor López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Antonio Saorín Fernández, contra don Angel Nieto Corregidor, en reclamación de cantidad, y en los cuales, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, y por primera vez, la finca embargada que es la siguiente:

Parcela de terreno en término de Alcobendas, al sitio camino Viejo de San Sebastián, señalada con el núm. 6 del plano parcelario de la finca matriz de que procede; ocupa una superficie de 200 metros cuadrados, equivalentes a 2.576 pies cuadrados. Linda: al frente, en línea de 10 metros, con la carretera de Madrid a Francia; derecha, entrando, en línea de 20 metros, con parcela número 5; izquierda, entrando, en línea de 8 metros 20 centímetros, con parcela número 7, y por el testero, en línea de 10 metros, parcela núm. 30. Sobre esta parcela se halla construida una casa de dos plantas. Inscrita en el Registro al tomo 198, libro 24, folio 203, finca 2.173.

Dicho acto de subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de marzo, a las once horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

El tipo de subasta es el de 479.530 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Los títulos han sido suplidos por certificación registral, que se encuentra a disposición de los licitadores, que no podrán exigir otros.

Dado en Colmenar Viejo para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.361)